

AYUNTAMIENTO DE OLAIBAR
31799 OLAVE (Navarra)
Tel: 948 330371



OLAIBARKO UDALA
31799 OLABE (Nafarroa)
Tel.: 948 330371

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA
11 DE JUNIO DE 2025**

PRESIDENTA

D^a. MARIA CARMEN LIZOAIN OSINAGA

ASISTENTES

D. ASIER SANCHEZ GALERA
D. RICARDO SANCHEZ URTASUN
D^a. MIREN BIDEA BERROETA SANSIÑENA
D^a. YOLANDA ESCUDERO GIL
D. OSCAR BORJA INDA
D. RICARDO LOZANO MARTOS

SECRETARIO

D. JOAQUIN LIZARRAGA SANZ

En la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Olaibar a once de junio de dos mil veinticinco; bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. María Carmen Lizoain Osinaga y asistencia de los Sres. Concejales arriba mencionados, actuando como Secretario D. Joaquin Lizarraga Sanz, se reúne el Ayuntamiento en sesión ordinaria a las diecinueve horas treinta minutos, previa convocatoria cursada al efecto; abierta la sesión, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- 1. Aprobación actas sesión ordinaria de 12 de marzo de 2025 y extraordinaria de 9 de abril de 2025.

La Sra alcaldesa pregunta a concejales/as si desean realizar alguna puntualización u observación al contenido de las actas.

No se producen.

Se produce la aprobación del acta por asentimiento general de los asistentes.

SEGUNDO.- 2. Aprobación provisional, si procede, de los expedientes de modificación presupuestaria 2/2025 de habilitación de crédito extraordinario y 3/2025 de suplemento de crédito.

Las modificaciones propuestas son las siguientes:

Expediente nº 2025/02

**APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE CREDITO EXTRAORDINARIO
DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO PARA 2025**

El Ayuntamiento de Olaibar en Sesión de Pleno celebrada el día 11 de junio de 2025, aprobó inicialmente el Expediente de Habilitación de CREDITO EXTRAORDINARIO del Presupuesto General único para el ejercicio de 2025, cuyo resumen es el siguiente:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 9200 62900	ORGANIZACIÓN ARCHIVO	3.200,00

TOTAL MODIFICACIONES	3.200,00
-----------------------------	-----------------

FUENTES DE FINANCIACIÓN

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 7508001	SUBVENCION ORGANIZACIÓN ARCHIVO	1.057,54

CON CARGO A REMANENTE DE TESORERIA	2.142,46
---	-----------------

TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN	3.200,00
--------------------------------------	-----------------

Todo esto se realiza en virtud de lo dispuesto por los artículos 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra.

De conformidad con el artículo 276 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra, este Expediente queda expuesto al público por espacio de 15 días hábiles en Secretaría Municipal, al objeto de que pueda ser examinado por quien lo desee y, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formularan reclamaciones, este Expediente así aprobado se considerará definitivo y cumplido el trámite de publicación del resumen del mismo.

Expediente nº 2025/03

**APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE HABILITACION DE
SUPLEMENTOS CREDITO DEL PRESUPUESTO GENERAL UNICO PARA
2025**

El Ayuntamiento de Olabar en Sesión de Pleno celebrada el día 11 de junio de 2025, aprobó inicialmente el Expediente de Habilitación de SUPLEMENTOS DE CREDITO del Presupuesto General único para el ejercicio de 2025, cuyo resumen es el siguiente:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 1510 62101	ADQUISICION TERRENOS AYUNTAMIENTO	21.700,00
TOTAL MODIFICACIONES		21.700,00

FUENTES DE FINANCIACIÓN

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN		0,00

CON CARGO A REMANENTE DE TESORERÍA	21.700,00
---	------------------

Todo esto se realiza en virtud de lo dispuesto por los artículos 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra.

De conformidad con el artículo 276 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra, este Expediente queda expuesto al público por espacio de 15 días hábiles en Secretaría Municipal, al objeto de que pueda ser examinado por quien lo desee y, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formularan reclamaciones, este Expediente así aprobado se considerará definitivo y cumplido el trámite de publicación del resumen del mismo.

La Sra alcaldesa expone que la modificación 2/2025 es relativa a la ejecución de los trabajos para la renovación y mantenimiento del archivo municipal, parra la que se ha obtenido una subvención del Gobierno de Navarra, y no estaba inicialmente prevista en el presupuesto.

En cuanto al expediente 3/2025 de suplemento de crédito, es relativo a los acuerdos adoptados en las sesiones de Marzo de 2024 para acordar el justiprecio de las parcelas que fueron ocupadas urgentemente en 2007 a los Hermanos Pascal para la edificación de la Casa Consistorial y la Casa Concejil de Olave/Olabe. En su momento se logró que los titulares de las parcelas aceptaran el justiprecio contenido en el informe técnico municipal de valoración. Desde entonces, han existido dificultades para encontrar correlación entre las parcelas catastrales y las registrales, pero ya se ha descubierto cuales eran, y se va a proceder a la firma del Convenio con los titulares y al pago del justiprecio, para el que no había provisión presupuestaria suficiente prevista en el presupuesto de este año.

La Sra alcaldesa pregunta si existe inconveniente en la votación conjunta de las dos modificaciones. No se presentan objeciones, por lo que se procederá a su votación conjunta.

La Sra. alcaldesa pregunta a las personas asistentes si desean realizar preguntas u observaciones ante lo expuesto. No se producen intervenciones, por lo que la Sra. Alcaldesa acuerda someter el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Aprobado por unanimidad.

Por tanto, el pleno del Ayuntamiento de Olaibar acuerda por unanimidad, que representa la mayoría absoluta de los miembros de derecho de la corporación:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria de habilitación de crédito extraordinario nº 2025/02 y la modificación 2025/03 de suplemento de crédito del presupuesto general único del ayuntamiento de Olaibar.

2º.- De conformidad con el artículo 276 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra, estos Expedientes quedan expuestos al público por espacio de 15 días hábiles en Secretaría Municipal y en el tablón de anuncios y página web municipal conforme a lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto de 2023, al objeto de que pueda ser examinado por quien lo desee y, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

3º.- Si no se formularan reclamaciones, estos Expedientes así aprobados se considerarán definitivos y cumplido el trámite de publicación del resumen de los mismos.

TERCERO.- 3. Aprobación definitiva si procede del Plan de Actuación Municipal ante Incendios Forestales (PAMIF) de Olaibar y remisión a Servicio de Protección Civil y Emergencias del Gobierno de Navarra para su validación.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a la Teniente de alcaldesa, Sra. Escudero, para que proceda a exponer el tema, que ya fue tratado y dictaminado en la Comisión preparatoria de fecha 5 de junio.

La Sra. Escudero expone que el PAMIF que se ha elaborado ha sido participativo y se han mantenido diversas reuniones con vecinos/as y Concejales, ante la preocupación por la manera en que los incendios pueden afectar a las localidades del Valle, ya que las masas boscosas se encuentran muy cerca de los núcleos urbanos.

Se solicitó a el Centro Mentalia de Olave que acompañase su plan de actuación, han remitido al ayuntamiento su plan interno como empresa. Visto lo anterior, y finalizada la elaboración del Plan, lo que procede es someterlo a su aprobación por el Pleno y su posterior remisión a Protección Civil para su validación.

Visto el contenido del informe, la Sra. Alcaldesa acuerda someter al asunto a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor.....6 (Sra. Lezaun, Sra. Escudero, Sra. Berroeta, Sr. Borja, Sr. Lozano y Sr. Sánchez Galera).

Votos en contra.....0

Abstenciones.....1 (Sr. Sánchez Urtasun)

Por tanto, el Pleno del Ayuntamiento de Olaibar acuerda por mayoría absoluta de sus componentes de derecho:

1º.- Aprobar el Plan de Actuación Municipal ante Incendios Forestales (PAMIF) de Olaibar.

2º.- Acordar la remisión del documento al Servicio de Protección Civil y Formación en Emergencias del Gobierno de Navarra, a los efectos de que lo informe y, en su caso , archive.

3º.- Acordar la publicación del documento en el tablón de anuncios y sede electrónica a los efectos de que esté disponible para la población.

CUARTO.- 4. Renovación vacante Juez de Paz.

Habiendo recibido certificación de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra de 6 de febrero de 2025 por la que se comunica acuerdo para proceder a la renovación del cargo de Juez de Paz de Olaibar, se ha iniciado el procedimiento de designación de Juez de Paz titular y suplente del ayuntamiento de Olaibar a efectos de que por parte del Pleno Municipal se proceda a la elección de persona para el referido cargo por un período de cuatro años.

Obra en el expediente informe jurídico de la secretaria.

Se publicó acuerdo anunciando la vacante y abriendo plazo para presentación de proposiciones en Boletín Oficial de Navarra nº70 de 8 de abril de 2025.

El Reglamento 3/1995 "De los jueces de paz ", aprobado por acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995, en el artículo 5 dispone que "las vacantes en el cargo de Juez de Paz titular y sustituto se anunciarán por el Ayuntamiento respectivo con la suficiente antelación, mediante convocatoria pública, con indicación del plazo y lugar de presentación de instancias. Se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y mediante edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido o Juzgado Decano y en el propio Juzgado de Paz.

Durante el plazo de presentación de proposiciones, se han recibido dos propuestas en tiempo y forma oportunas:

- D . Eneko Boría Inda.
- Cesar Gonzalvo Lajusticia.

Se informa por parte del Sr. Secretario sobre la necesidad de obtener mayoría absoluta de los miembros de derecho de la Corporación por parte del candidato elegido, así como las causas de incompatibilidad conforme el artículo 389 y siguientes de la Ley Orgánica

del Poder Judicial. Se informa también de la posibilidad de realizar votación secreta. Por asentimiento general se acuerda que la votación se realice a mano alzada.

Se procede a dar lectura por el Secretario de los formularios de solicitud y de declaración responsable presentados por los aspirantes, así como de los currículum que han presentado. Los candidatos declaran no encontrarse incursos en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento 3/95 de 7 de junio.

D. Oscar Boría Inda, se abstiene de participar en la votación, ya que uno de los aspirantes es su hermano. La Sra. Escudero anuncia su intención de abstenerse, ya que el otro candidato es su marido.

D. Oscar Boría Inda, comenta que su hermano lo ha sido los 4 años anteriores y que considera correcto que ahora otro vecino rote en el lugar de su hermano.

Se acuerda por tanto someter el asunto a votación, con el siguiente resultado:

D. Cesar Gonzalvo Lajusticia.....5 votos
D. Eneko Boría Inda.....0 votos.

Por tanto, el Pleno del Ayuntamiento de Olaibar acuerda por mayoría absoluta de sus componentes de derecho:

Primero.- Por tanto resulta elegido como Juez de Paz D. Cesar Gonzalvo Lajusticia votando a favor de su nombramiento cuatro concejales, por lo tanto obteniendo mayoría absoluta al estar compuesto el Ayuntamiento de Olaibar de siete miembros. Como Juez de Paz Suplente resulta elegido Titular D. Eneko Boría Inda.

Por tanto, el Pleno del Ayuntamiento de Olaibar acuerda por mayoría absoluta de sus componentes de derecho:

Ambos candidatos elegidos no se encuentran incursos en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento 3/95 de 7 de junio, por lo que se acuerda dar traslado de los nombramientos al Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

QUINTO.- 5. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA dictadas desde la última sesión.

RESOLUCIONES DE ALCALDIA N° 16 a N° 18

Resolución nº 16.- Aprobación modificación catastral parcela 26 de Olaiz y viales públicos.

Resolución nº 17.- Aprobación modificación dirección postal parcela 59 del polígono 3 de Olave/Olabe.

Resolución nº 18.- Licencia de segregación y agregación en parcelas 235 y 236 de Osacain, promovido por D^a. M^a. J. C.

Se informa de las resoluciones. No se producen preguntas.

SEXTO.- 7. Mociones o propuestas de acuerdo de urgencia, o no incluidas inicialmente en el orden del día.

No se producen.

SÉPTIMO.- 8. Informes de Alcaldía

La Sra. Alcaldesa informa de que se va a solicitar una reunión con la asociación local de cazadores San Humberto y el Ayuntamiento de Anue, para que informen a los Ayuntamientos y Concejos que conforman el Coto de Caza sobre el proyecto de gestión cinegética del Coto y las reinversiones que está previsto realizar, así como otras cuestiones como el calendario, etc...

Desde la Dirección General de Obras Públicas del Gobierno de Navarra, se va a contactar con el asesor urbanístico municipal para tratar los temas pendientes de la conversión en vía 2+1 de la N-121 a los que la Dirección General se había comprometido dar solución, hace ya tres años:

- Paso peatonal en zona de servicio de Olave.
- Giro a izquierda a Zandío y Osacain.
- Pantalla acústica de Enderiz.
- Paso peatonal y ciclable bajo carrereta para conectividad de las zonas este-oeste del valle.

Se han realizado prospecciones para pantalla acústica en Olave, aunque se ha informado de que el paso peatonal en la zona de servicios tiene preferencia por cuestión de seguridad de los usuarios/as de Mentalia y entrada de camiones a Perfinasa.

*La Sra. Alcaldesa informa de que se realizó el día 5 una reunión con los representantes de los Concejos del Valle donde se informó de la actividad del Ayuntamiento, y se escucharon propuestas de los Concejos para próximas inversiones.

NOVENO.- 9. Ruegos y Preguntas

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veinte horas y veintinueve minutos de lo que, yo, el Secretario doy fe.